

DECRETO Nº 6 4 0

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES

Victoria, Entre Ríos, **26 SET 2025**

VISTO:

Que en fecha 26 de septiembre del año en curso se llevó a cabo una reunión entre el Departamento Ejecutivo y los representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales, con el objeto de establecer una nueva actualización del salario municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene en cuenta el actual y difícil contexto económico nacional y provincial y considerando las posibilidades financieras del Estado Municipal.

Que la Administración Municipal ha escuchado el reclamo de los agentes municipales reconociéndolo como un derecho justo a la vez que entiende la necesidad de una recomposición salarial.

Que en base a lo expuesto en el párrafo anterior y luego aunar el debido consenso con los representantes gremiales, este Departamento Ejecutivo establece un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para el mes de septiembre del año en curso, y en un cuatro por ciento (4%) para el mes de octubre del año en curso, calculados sobre la categoría inicial vigente al mes de agosto y septiembre de 2025, respectivamente.

Que el ajuste salarial previsto no será aplicado a la planta política ni a personal contratado, en virtud de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 422 de fecha 27 de junio de 2025.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º), inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: DISPÓNESE un incremento del haber básico de la categoría uno del Escalafón Municipal del **cinco por ciento (5%)** para el mes de **septiembre de 2025**, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de agosto del presente año y del **cuatro por ciento (4%)** para el mes de **octubre 2025**, calculado sobre la categoría inicial vigente al mes de septiembre del presente año, aplicable UNICAMENTE al personal de Planta Permanente y Jornalizado.


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: DISPÓNESE que el aumento establecido se abonará a partir de la liquidación del salario correspondiente al mes de septiembre del año en curso.

Artículo 3º: La presente normativa será refrendada por el Secretario de Hacienda.

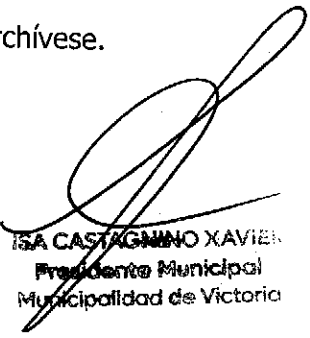
Artículo 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Direcciones, Delegación en Islas, Juzgado de Faltas y al Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo 5º: Remitir copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



C.P.N. PABLO RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria